



RESOLUCION - R - N° 394 - 94

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 JUN 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 17.025/94

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario eleva montos de becas de Estudio, Transporte, Comedor, Guardería y Media Beca de Comedor a acordarse a los alumnos de esta Universidad en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que los montos solicitados se ajusta a la realidad socio-económica por la que atraviesa la sociedad toda, en especial los alumnos que se harán acreedores a dichas becas;

Que en el marco de esta realidad la Universidad Nacional de Salta ha manifestado un permanente compromiso con la sociedad al aprobar, entre otras medidas, un sistema de ingreso irrestricto que garantiza la igualdad de oportunidades;

Que esta igualdad debe consolidarse pero también debe garantizar la permanencia de alumnos a través de una política universitaria de claro contenido social;

Que asimismo, mediante resolución N° 115/94, el Consejo Superior asignó con carácter de anticipo, un crédito presupuestario de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285.000) para Becas a Estudiantes,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar los siguientes montos de becas a otorgarse a los alumnos de esta Casa de Estudios en el presente período lectivo:

- Becas de Estudio.....\$ 140,00
- Becas de Transporte.....\$ 39,60
- Becas de Comedor.....\$ 96,80
- Media Beca de Comedor.....\$ 48,40

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



MELINA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ING. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR

A/C. RECTORADO